RESOLUCION 1955 DE 2014

(septiembre 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERIVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por la cual se Actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2014

EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, DIRECCIÓN GENERAL,

de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en especial la Resolución 1128 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1510 de 2013, por medio del cual "(...) se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 4 señala que: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones. "

Que a su vez, la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, "por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014", en su artículo 20 reza: "La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o aplazadas"

Que el articulo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece el Plan de acción de las entidades públicas y define que a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de Inversión junto a los Indicadores de gestión.

Que para el cumplimiento de los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia 2014, la Dirección General y sus dependencias requieren la contratación de Bienes y Servicios y Obra Pública.

Que el artículo 9 del Decreto 249 de 2004 atribuye a la Secretaría General la competencia para "2. Dirigir y controlar los procesos de elaboración, tramitación y ejecución del plan de compras y

el plan de contratación del SENA para cada vigencia fiscal, en coordinación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, con las Direcciones Regionales, la Dirección Distrital y los Centros de Formación."

Que el Director General, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 que dispone la facultad para crear grupos Internos de trabajo permanentes o transitorios y definir su composición y funciones, expidió la Resolución 1128 del 8 de junio de 2012, mediante la cual se "crea el Grupo Integrado de Gestión Contractual, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y se modifican parcialmente los Grupos de "Servicios Generales y Adquisiciones" y "Construcciones", adscritos a la misma área"

Que por virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 3, numeral 5, corresponde al Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA "Gestionar los procesos necesarios para la elaboración y ejecución del Plan de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública en coordinación con el Grupo de Almacenes e Inventarios y el Grupo de Construcciones"

Que el literal C del artículo primero de la Resolución 2331 de 2013 estipula **“c) De las Dependencias de la Dirección General:** El Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección General será elaborado y consolidado por el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad con los planes hechos por los Directores de Área, los Jefes de Oficina y por el Secretario(a) General. Este será presentado por la Secretaría General para aprobación del Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo”

Que mediante Resolución 0021 del 9 de enero de 2014 se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección General del SENA, en la vigencia 2014.

Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1510 de 2013, es preciso ajustar el Plan Anual de Adquisiciones 2014 de la Dirección General del SENA, toda vez que las áreas requieren incluir o actualizar necesidades no previstas iniciaimente.

Que en virtud de lo anterior, el Director de Planeación y Direccionamiento corporativo del SENA, Dirección General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2014, toda vez que se requiere ajustar necesidades incluidas previamente y adicionar nuevas necesidades que se encuentran desagregadas en el anexo “Plan Anual de Adquisiciones 2014” el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C., a los

MARIA FRANCY AZUCENA PEREZ LIZARAZO

Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo (E)

<Nota: Anexo no Incluido>

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:

https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/RESOLUCION_SENA_1955_2014.pdf>
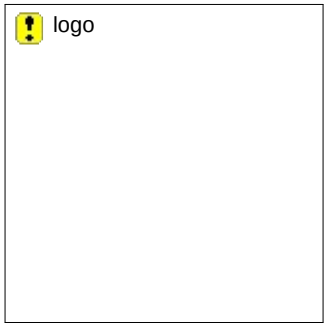
Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Sena
ISSN Pendiente
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)